



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Alcañiz
Verónica Tomás Torralba
01/09/2023



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Alcañiz
Miguel Angel Estevan Serrano
01/09/2023

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO EL DÍA 7 DE AGOSTO DE 2023

ACTA 14/2023

Alcalde-Presidente:

D. Miguel Angel Estevan Serrano

Concejales miembros:

D^a Anabel Fernández Romero

D. Eduardo Orrios Senlí

Dña. Marta Alquezar Fernández

D. Javier Climent Soriano

Dña. Maria Belén Adán Morraja

D. Jesús Gan Gálvez

D. Ignacio Urquizu Sancho

D. Francisco Javier Baigorri Navarro

D. Jorge Abril Aznar

Dña. Ana Belén Andreu Martínez

D. Jorge Martínez Alcón

D. Carlos Javier Andreu Sanz

D. Ramiro Domínguez Bujeda

Dña. María Milian San Nicolas

D. Joaquín Vicente Egea Serrano

No asiste

Dña. Irene Quintana Moral

Interventora:

Doña Irene Soler Grau

Secretaria:

Dña Verónica Tomás Torralba

SESIÓN EXTRAORDINARIA

Siendo las 20:00 horas del 7 de agosto de 2023 se reúne, en sesión ordinaria en primera convocatoria bajo la Presidencia y con la asistencia de las señoras y señores que se citan al margen.

Y dándose el quórum legalmente exigido queda constituido el Pleno, iniciándose la sesión, en la que se adoptan los siguientes acuerdos:





FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Alcañiz
Verónica Tomás Torralba
01/09/2023

I PARTE RESOLUTIVA

Antes del comienzo de la sesión el Sr. Alcalde indica que se va a incluir un nuevo punto del orden del día sobre la periodicidad de las sesiones de la Junta de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el art. 128 de la Ley 7/1999 de 9 de abril de Administración Local de Aragón. Se ratifica la urgencia de la inclusión por la totalidad de los Concejales presentes.

1. Aprobación de las actas de las sesiones anteriores

Habiendose dado traslado a los Señores Concejales de las actas de de las sesiones extraordinarias celebradas el 17 de junio, 22 de junio, 10 de julio y 25 de julio del corriente El Sr. Alcalde abre debate, no habiendo ninguna intervención:

Por unanimidad de los Concejales presentes se acuerda la aprobación de las actas indicadas.

2. Aprobación Cuenta General 2022

Se procede a dar lectura por parte de la Secretaria del Dictamen de la Comisión de Hacienda celebrada el día 23 de mayo del corriente.

Se abre debate por parte del Sr. Alcade:

Sra. Milian, esta Cuenta General se aprobó en el anterior mandato, todavía estaba pendiente el inventario, nos dijeron que a finales de año estaría aprobada.

Sr. Baigorri: La aprobación de la Cuenta General es un trámite formal. Quisiera decir en relación'pn al inventario, llevaba muchos años sin actualizar, eso lo hace especialmente complejo, bienes inmuebles y diferentes obras de arte. Se ha venido trabajando en el último año, esperando que culmine en este año. Nuestro voto va a ser a favor

Sra. Fernandez: Nuestro voto va a ser tambien a favor. El objetivo de la CG es que reflejen una imagen fiel de las cuentas.

Por unanimidad de los Concejales presentes



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Alcañiz
Miguel Angel Estevan Serrano
01/09/2023





FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Alcañiz
Verónica Tomás Torralba
01/09/2023



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Alcañiz
Miguel Angel Estevan Serrano
01/09/2023

SE ACUERDA:

Primero. Aprobar la Cuenta General del Ejercicio 2022 comprendida por la Cuenta General del propio Ayuntamiento, la Institución Ferial, la Sociedad Fomento de Alcañiz S.L. y Tanatorio público de Alcañiz, S.L.

Segundo. Remitir la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda y Función Pública”.

3. Reconocimiento extrajudicial de crédito derivado de la omisión de la función interventora 13/2023.

Se procede a dar lectura por la Secretaria del Dictamen de la Comisión de Hacienda del día 1 de agosto del corriente.

Se abre debate por parte del Sr. Alcalde interviniendo los siguientes Concejales:

Sr. Egea: La anterior legislatura escuchando a la Sra. Anabel y Sr. Orrios te ibas enterando, pero no me había enfrentando a ninguna. Lo que he entendido es que los procedimientos se hacen mal. Lo que me preocupa es lo bien explicado que esta por parte de Intervención y lo poco que explicado por el órgano gestor. El no conocimiento de la norma no implica que no se sea culpable. Algunas cosas que se hacen por contrato menor no corresponde, algunas cosas que se hacen en obras se debió de prever. De cara a los ciudadanos y la transparencia que debemos deberíamos tener un poquito más de cuidado debido a las consecuencias que implican. Esperemos que haya nuevas formas y que no tengamos que ver este tipo de cosas.

Sr. Baigorri: En ocasiones hay discrepancias entre los departamentos e intervención y a pesar de lo que se diga quien manda es Intervención. Estas OFIS versan sobre la obra de Doctor Repolles, adjudicación





FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Alcañiz
Verónica Tomás Torralba
01/09/2023



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Alcañiz
Miguel Angel Estevan Serrano
01/09/2023

del contrato de caminos, contratos que han terminado y que no se han licitado en el momento adecuado. Los servicios se han realizado y el pago se ha verificado. El grupo socialista va a votar a favor.

Sra. Fernández: Agradecer al Sr. Baigorri por todo el trabajo realizado en el área. Hemos hablado mucho sobre estos temas. Es necesario mejorar los procedimientos. Es un momento de cambio por lo que decidimos votar todos los puntos a favor. Alguna de ellas se podían haber mejorado, como la obra de Doctor Repolles. Se ha intentado hacer siempre con el mejor criterio. Esperemos que muchas de ellas no vuelvan a venir a este Pleno y las que vuelvan a venir.

Sr. Baigorri: En los dos últimos reparos suspensivos nos encontramos ante unas prestaciones realizadas a través de la asistencia técnica con un contrato mercantil Este tema ya ha venido a otros plenos, el asunto debe reconducirse. Se ha realizado la prestación y por lo tanto se debe proceder al pago.

Sra. Fernandez: Tendremos que llegar al Juzgado para solventar la situación de estos dos últimos reparos.

Vista la Resolución núm.1763 de fecha 28 de julio de 2023 en la que se resuelve continuar con el procedimiento del reconocimiento de obligaciones mediante la aprobación de un reconocimiento extrajudicial de crédito (REC), así como los informes existentes en dicho expediente, procede iniciar la tramitación del reconocimiento extrajudicial de crédito de estas obligaciones.

La aprobación del REC en ningún caso corrige los defectos del expediente. Su finalidad es únicamente la imputación en el presupuesto corriente de las obligaciones derivadas de gastos comprometidos indebidamente, sin perjuicio de que deban exigirse las correspondientes responsabilidades por haberse utilizado gastos sin consignación presupuestaria y/o sin cobertura contractual.

Como fundamentación jurídica las Bases del presupuesto del ejercicio 2023

Por unanimidad de los Concejales presentes

SE ACUERDA

Único.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito de las siguientes obligaciones:





FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Alcañiz
Verónica Tomás Torralba
01/09/2023



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Alcañiz
Miguel Angel Estevan Serrano
01/09/2023

	Fecha factura	Objeto del gasto	Aplicación presupuestaria	Tercero	Importe bruto	Importe líquido
2357	28/03/2023	Obras	1532-61901	OBRAS Y SERVICIOS MILIAN PASCUAL, S.L	11.298,48	13.671,16

4. Reconocimiento extrajudicial de crédito derivado de la omisión de la función interventora 14/2023.

Se procede a dar lectura por la Secretaria del Dictamen de la Comisión de Hacienda del día 1 de agosto del corriente

Vista la Resolución núm. 1764 de fecha 28 de julio de 2023 en la que se resuelve continuar con el procedimiento del reconocimiento de obligaciones mediante la aprobación de un reconocimiento extrajudicial de crédito (REC), así como los informes existentes en dicho expediente, procede iniciar la tramitación del reconocimiento extrajudicial de crédito de estas obligaciones.

La aprobación del REC en ningún caso corrige los defectos del expediente. Su finalidad es únicamente la imputación en el presupuesto corriente de las obligaciones derivadas de gastos comprometidos indebidamente, sin perjuicio de que deban exigirse las correspondientes responsabilidades por haberse utilizado gastos sin consignación presupuestaria y/o sin cobertura contractual.

Las Bases del presupuesto del ejercicio 2023

De acuerdo con los antecedentes y fundamentos de derecho indicados

Por unanimidad de los Concejales presentes

SE ACUERDA:

Único.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito de las siguientes obligaciones:





FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Alcañiz
Verónica Tomás Torralba
01/09/2023

FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Alcañiz
Miguel Angel Estevan Serrano
01/09/2023

Nº. factura	Fecha factura	Objeto del gasto	Aplicación presupuestaria	Tercero	Importe bruto	Importe líquido
202312	10/04/2023	Servicios	454-22706	MARTÍNEZ FIGUERA, JOSE FELIPE	3.759,91	3.985,50

5. Reconocimiento extrajudicial de crédito derivado de la omisión de la función interventora

15/2023.

Se procede a dar lectura por la Secretaria del Dictamen de la Comisión de Hacienda del día 1 de agosto del corriente.

Vista la Resolución núm. 1765 de fecha 28 de julio de 2023 en la que se resuelve continuar con el procedimiento del reconocimiento de obligaciones mediante la aprobación de un reconocimiento extrajudicial de crédito (REC), así como los informes existentes en dicho expediente, procede iniciar la tramitación del reconocimiento extrajudicial de crédito de estas obligaciones.

La aprobación del REC en ningún caso corrige los defectos del expediente. Su finalidad es únicamente la imputación en el presupuesto corriente de las obligaciones derivadas de gastos comprometidos indebidamente, sin perjuicio de que deban exigirse las correspondientes responsabilidades por haberse utilizado gastos sin consignación presupuestaria y/o sin cobertura contractual.

En base al RD 500/1990 del artículo 60.2. y a las Bases del presupuesto del ejercicio 2023

De acuerdo con los antecedentes y fundamentos de derecho indicados,

Por unanimidad de los Concejales presentes

SE ACUERDA:

Único.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito de las siguientes obligaciones:

Nº. factura	Fecha factura	Objeto del gasto	Aplicación presupuestaria	Tercero	Importe bruto	Importe líquido
20230001474	08/05/2023	Servicios	151-22709	ESTRATEGIAS DE INGENIERIA Y DESARROLLO EID SL	5.427,13	6.566,83





FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Alcañiz
Verónica Tomás Torralba
01/09/2023

FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Alcañiz
Miguel Angel Estevan Serrano
01/09/2023

20230001163	18/04/2023	Servicios	151-22709	ESTRATEGIAS DE INGENIERIA Y DESARROLLO EID SL	5.427,13	6.566,83
-------------	------------	-----------	-----------	-----------------------------------------------	----------	----------

6. Reconocimiento extrajudicial de crédito derivado de la omisión de la función interventora 16/2023.

Se procede a dar lectura por la Secretaria del Dictamen de la Comisión de Hacienda del día 1 de agosto del corriente.

Vista la Resolución núm. 1802 de fecha 31 de julio de 2023 en la que se resuelve continuar con el procedimiento del reconocimiento de obligaciones mediante la aprobación de un reconocimiento extrajudicial de crédito (REC), así como los informes existentes en dicho expediente, procede iniciar la tramitación del reconocimiento extrajudicial de crédito de estas obligaciones.

La aprobación del REC en ningún caso corrige los defectos del expediente. Su finalidad es únicamente la imputación en el presupuesto corriente de las obligaciones derivadas de gastos comprometidos indebidamente, sin perjuicio de que deban exigirse las correspondientes responsabilidades por haberse utilizado gastos sin consignación presupuestaria y/o sin cobertura contractual.

En base al RD 500/1990 del artículo 60.2 y a las Bases del presupuesto del ejercicio 2023

De acuerdo con los antecedentes y fundamentos de derecho indicados

Por unanimidad de los Concejales presentes

SE ACUERDA

Único.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito de las siguientes obligaciones:

Nº. factura	Fecha factura	Objeto del gasto	Aplicación presupuestaria	Tercero	Importe bruto	Importe líquido
20230001385	03/05/2023	Servicios	varias	SOLRED S.A	6.729,50	8.142,70





FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Alcañiz
Verónica Tomás Torralba
01/09/2023



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Alcañiz
Miguel Angel Estevan Serrano
01/09/2023

**7. Reconocimiento extrajudicial de crédito derivado de la omisión de la función interventora
17/2023.**

Se procede a dar lectura por la Secretaria del Dictamen de la Comisión de Hacienda del día 1 de agosto del corriente:

Vista la Resolución núm. 1766 de fecha 28 de julio de 2023 en la que se resuelve continuar con el procedimiento del reconocimiento de obligaciones mediante la aprobación de un reconocimiento extrajudicial de crédito (REC), así como los informes existentes en dicho expediente, procede iniciar la tramitación del reconocimiento extrajudicial de crédito de estas obligaciones.

La aprobación del REC en ningún caso corrige los defectos del expediente. Su finalidad es únicamente la imputación en el presupuesto corriente de las obligaciones derivadas de gastos comprometidos indebidamente, sin perjuicio de que deban exigirse las correspondientes responsabilidades por haberse utilizado gastos sin consignación presupuestaria y/o sin cobertura contractual.

En base al RD 500/1990 del artículo 60.2 y a las Bases del presupuesto del ejercicio 2023

De acuerdo con los antecedentes y fundamentos de derecho indicados:

Por unanimidad de los Concejales presentes

SE ACUERDA

Único.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito de las siguientes obligaciones:

Nº. factura	Fecha factura	Objeto del gasto	Aplicación presupuestaria	Tercero	Importe bruto	Importe líquido
20230002100	04/06/2023	Servicios	151-22709	ESTRATEGIAS DE INGENIERÍA Y DESARROLLO EID SL	5.427,13	6.566,83





FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Alcañiz
Verónica Tomás Torralba
01/09/2023



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Alcañiz
Miguel Angel Estevan Serrano
01/09/2023

8. Reconocimiento extrajudicial de crédito derivado de la omisión de la función interventora 18/2023.

Se procede a dar lectura por la Secretaria del Dictamen de la Comisión de Hacienda del día 1 de agosto del corriente:

Vista la Resolución núm. de fecha en la que se resuelve continuar con el procedimiento del reconocimiento de obligaciones mediante la aprobación de un reconocimiento extrajudicial de crédito (REC), así como los informes existentes en dicho expediente, procede iniciar la tramitación del reconocimiento extrajudicial de crédito de estas obligaciones.

La aprobación del REC en ningún caso corrige los defectos del expediente. Su finalidad es únicamente la imputación en el presupuesto corriente de las obligaciones derivadas de gastos comprometidos indebidamente, sin perjuicio de que deban exigirse las correspondientes responsabilidades por haberse utilizado gastos sin consignación presupuestaria y/o sin cobertura contractual.

En base al RD 500/1990 del artículo 60.2. y a las Bases del presupuesto del ejercicio 2023

De acuerdo con los antecedentes y fundamentos de derecho indicados:

Por unanimidad de los Concejales presentes

SE ACUERDA:

Único.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito de las siguientes obligaciones:

Nº. factura	Fecha factura	Objeto del gasto	Aplicación presupuestaria	Tercero	Importe bruto	Importe líquido
20230000368	31/01/2023	Servicios	920-22706	IBÁÑEZ TOMAS, ALFREDO	2.059,85	2.183,44

9. Reconocimiento extrajudicial de crédito derivado del reparo suspensivo 6/2023.





FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Alcañiz
Verónica Tomás Torralba
01/09/2023



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Alcañiz
Miguel Angel Estevan Serrano
01/09/2023

Se procede a dar lectura por la Secretaria del Dictamen de la Comisión de Hacienda del día 1 de agosto del corriente:

En fecha 1 de junio de 2023 se formula reparo suspensivo por la Intervención en informe FLP-2023-241, en relación con la resolución de reconocimiento de la obligación de las facturas de la relación 137F 2023 433R por importe de 6.050,00 €. Formulada el mismo se procede a la tramitación del procedimiento regulado en el art. 14 y 15 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, el Órgano Gestor emite informe de fecha 11/07/2023 en el que se expone que si bien es cierto que el procedimiento no ha sido el adecuado, aunque desconocía por el técnico responsable dicha falta de tramitación, se han efectuado los trabajos para los cuales se contrató el servicio y estos deben de ser abonados. Visto lo anterior esta Alcaldía procede a resolver la discrepancia a favor del órgano gestor levantando el reparo suspensivo mediante Decreto.

De acuerdo con el art. 185 del TRLRHL, art. 60 del RD 500/1990 y las Bases de Ejecución del Presupuesto en las que se adaptan, siguiendo las indicaciones del Tribunal de Cuentas en su «Informe de fiscalización de los expedientes de reconocimientos extrajudiciales de crédito aprobados por las entidades locales en el ejercicio 2018» aprobado en su sesión de 22 de diciembre de 2020, las obligaciones que se derivan del levantamiento de reparo se consideran indebidamente adquiridas por lo que la competencia para reconocer la obligación con cargo al presupuesto 2023 es el Pleno mediante reconocimiento extrajudicial de crédito.

Se abre debate por parte del Sr. Alcalde interviniendo los siguientes Concejales:

Sr. Baigorri: En los dos últimos reparos suspensivos nos encontramos ante unas prestaciones realizadas a través de la asistencia técnica con un contrato mercantil Este tema ya ha venido a otros plenos, el asunto debe reconducirse. Se ha realizado la prestación y por lo tanto se debe proceder al pago.

Sra. Fernandez: Tendremos que llegar al Juzgado para solventar la situación de estos dos últimos reparos

Por unanimidad de los Concejales presentes





FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Alcañiz
Verónica Tomás Torralba
01/09/2023



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Alcañiz
Miguel Angel Estevan Serrano
01/09/2023

SE ACUERDA:

PRIMERO. Reconocer la obligación a través del Reconocimiento Extrajudicial de Crédito a favor de Laguens Arquitectos Asociados, S.L.P., CIF núm. B-44192524 con cargo a la aplicación presupuestaria 432-2706, con el siguiente detalle:

RELACION	Nº FACTURAS	IMPORTE LIQUIDO	IMPORTE PARTIDA
137F 2023 433R	1	6.050,00 €	6.050,00 €
	SUMA EUROS	6.050,00 €	6.050,00 €

SEGUNDO.- Dar traslado a Tesorería e Intervención para su conocimiento y efectos.

10. Reconocimiento extrajudicial de crédito derivado del reparo suspensivo 7/2023.

Se procede a dar lectura por la Secretaria del Dictamen de la Comisión de Hacienda del día 1 de agosto del corriente.

Visto el reparo suspensivo formulado por la Intervención en informe FLP-2023-0386 de fecha 14 de junio de 2023, en relación con la resolución de reconocimiento de la obligación de las facturas de la relación 159F 2023 477R por importe de 1.815,00 €.

Tramitado el procedimiento regulado en el art. 14 y 15 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, el **Órgano Gestor emite informe de fecha 25/06/2023** por lo que se ha considerado que si bien es cierto que el informe de Secretaría expone el cumplimiento de preceptos normativos y la incorrecta tramitación del expediente, se han efectuado los trabajos para los cuales se contrató el servicio y estos deben de ser abonados.

En base a lo anterior, por esta Alcaldía ha levantado el reparo suspensivo mediante **Decreto de Alcaldía**.

Es por todo ello que examinada la documentación que la acompaña, de acuerdo con el art. 185 del TRLRHL y art. 60 del RD 500/1990 y vistas las **Bases de Ejecución del Presupuesto** en las que se adaptan, siguiendo las indicaciones del **Tribunal de Cuentas desarrollado en su «Informe de fiscalización de los**





FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Alcañiz
Verónica Tomás Torralba
01/09/2023



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Alcañiz
Miguel Angel Estevan Serrano
01/09/2023

expedientes de reconocimientos extrajudiciales de crédito aprobados por las entidades locales en el ejercicio 2018» aprobado en su sesión de 22 de diciembre de 2020 se consideran **Obligaciones Indebidamente adquiridas** por lo que la competencia para reconocer la obligación con cargo al presupuesto 2023 es el **Pleno mediante reconocimiento extrajudicial de crédito**.

Visto que los gastos son nulos de Pleno derecho y/o indebidamente adquiridos y de acuerdo con el procedimiento regulado en el art. 28 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, se han realizado las prestaciones y se considera que en caso de instar la revisión de oficio por la nulidad de los gastos indebidamente adquiridos, el resultado de la indemnización de daños y perjuicios del proveedor por sus servicios prestados, y de acuerdo con la teoría del enriquecimiento injusto y por economía procesal, no sería inferior a los importes de las facturas propuestas, por lo que se propone el pago de las facturas presentadas y no la indemnización a pesar de la nulidad de las actuaciones realizadas.

Por unanimidad de los Concejales presentes

SE ACUERDA:

PRIMERO. Reconocer la obligación a través del Reconocimiento Extrajudicial de Crédito a favor de TERESA SANCHO VALLE con DNI 73153257D con cargo a la aplicación presupuestaria 334/22709, con el siguiente detalle:

RELACIÓN	Nº FACTURAS	IMPORTE LIQUIDO	IMPORTE PARTIDA
159F 2023 477R	1	1.590,00 €	1.815,00 €
	SUMA EUROS	1.590,00 €	1.815,00 €

SEGUNDO.- Dar traslado a Tesorería e Intervención para su conocimiento y efectos.

11. Reconocimiento extrajudicial de crédito derivado del reparo suspensivo 9/2023.

Se procede a dar lectura por la Secretaria del Dictamen de la Comisión de Hacienda del día 1 de agosto del corriente.





FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Alcañiz
Verónica Tomás Torralba
01/09/2023



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Alcañiz
Miguel Angel Estevan Serrano
01/09/2023

Visto el **reparo suspensivo formulado por la Intervención en informe FLP-2023-495 de fecha 28 de julio de 2023**, en relación con la resolución de reconocimiento de la obligación de las **facturas de la relación 197F 2023 587R por importe de 3.630,00 €**.

Tramitado el procedimiento regulado en el art. 14 y 15 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, el **Órgano Gestor emite informe de fecha 28/07/2023** por lo que se ha considerado que si bien es cierto que el informe de Secretaría expone el cumplimiento de preceptos normativos y la incorrecta tramitación del expediente, se han efectuado los trabajos para los cuales se contrató el servicio y estos deben de ser abonados.

En base a lo anterior, por esta Alcaldía ha levantado el reparo suspensivo mediante **Decreto de Alcaldía**.

Es por todo ello que examinada la documentación que la acompaña, de acuerdo con el art. 185 del TRLRHL y art. 60 del RD 500/1990 y vistas las **Bases de Ejecución del Presupuesto** en las que se adaptan, siguiendo las indicaciones del **Tribunal de Cuentas desarrollado en su «Informe de fiscalización de los expedientes de reconocimientos extrajudiciales de crédito aprobados por las entidades locales en el ejercicio 2018»** aprobado en su sesión de 22 de diciembre de 2020 se consideran **Obligaciones Indebidamente adquiridas** por lo que la competencia para reconocer la obligación con cargo al presupuesto 2023 es el **Pleno mediante reconocimiento extrajudicial de crédito**.

Visto que los gastos son nulos de Pleno derecho y/o indebidamente adquiridos y de acuerdo con el procedimiento regulado en el art. 28 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, se han realizado las prestaciones y se considera que en caso de instar la revisión de oficio por la nulidad de los gastos indebidamente adquiridos, el resultado de la indemnización de daños y perjuicios del proveedor por sus servicios prestados, y de acuerdo con la teoría del enriquecimiento injusto y por economía procesal, no sería inferior a los importes de las facturas propuestas, por lo que se propone el pago de las facturas presentadas y no la indemnización a pesar de la nulidad de las actuaciones realizadas.

Por unanimidad de los Concejales presentes





FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Alcañiz
Verónica Tomás Torralba
01/09/2023



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Alcañiz
Miguel Angel Estevan Serrano
01/09/2023

SE ACUERDA:

PRIMERO. Reconocer la obligación a través del Reconocimiento Extrajudicial de Crédito a favor de TERESA SANCHO VALLE con DNI 73153257D con cargo a la aplicación presupuestaria 334/22709, con el siguiente detalle:

RELACIÓN	Nº FACTURAS	IMPORTE LIQUIDO	IMPORTE PARTIDA
197F 2023 587R	2	3.180,00 €	3.630,00 €
	SUMA EUROS	3.180,00 €	3.630,00 €

SEGUNDO.- Dar traslado a Tesorería e Intervención para su conocimiento y efectos.

12. Modificación presupuestaria 16/2023 del presupuesto municipal.

Se procede a dar lectura por la Secretaria del Dictamen de la Comisión de Hacienda del día 1 de agosto del corriente:

Vista la Providencia de Alcaldía por la que se plantea la necesidad de realizar una serie de gastos específicos y determinados que se enumeran en la misma y que no se pueden demorar hasta el ejercicio siguiente, y para los que no existe crédito o el crédito consignado en el presupuesto del ejercicio corriente resulta insuficiente y siendo éstos no susceptibles de ampliación.

La presente modificación de crédito tiene como finalidad financiar los gastos de:

Financiación de la parte restante de las obras de emergencia en ladera Cerro Pui Pinos como consecuencia de la tormenta del pasado día 21 de Junio de 2022 que causó graves daños a instalaciones, bienes y propiedades de titularidad municipal de acuerdo con el informe emitido por D. Ernesto Pradas (Etiter S.L.) y los Decreto de Alcaldía 1586/2022 de 20/07/2022, 621/2023 de 22/03/2023 y 1520/2023 de 30/06/2023.

Si bien con la modificación 9/2023 de suplemento de crédito se pretendía financiar con préstamo





FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Alcañiz
Verónica Tomás Torralba
01/09/2023



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Alcañiz
Miguel Angel Estevan Serrano
01/09/2023

(528.000,00 €) la parte restante de la obra de emergencia de Pui Pinos (además de otras inversiones del departamento de vías públicas y urbanismo), con el cambio de corporación se decide no acudir al endeudamiento y financiar 480.000,00 € con cargo al remanente de tesorería para gastos generales.

Vista la Memoria del Concejal Delegado de Hacienda y Cuentas en la que se justifica la tramitación de una modificación presupuestaria de créditos extraordinarios y suplementos de crédito financiados con remanente de tesorería para gastos generales.

Visto que conforme al Informe de Intervención de control permanente previo 009/2023 de fecha 01/03/2023 de liquidación del Presupuesto 2022 existe Remanente de tesorería para gastos generales por importe de 4.107.326,23.

Descontando el remanente de tesorería para gastos generales utilizado en la modificación de crédito 2/2023, 4/2023, 5/2023, 6/2023, 8/2023 y 9/2023 el remanente líquido de tesorería a día de hoy es de 571.811,71, suficiente para financiar los 480.000,00 € de la presente modificación.

Teniendo en cuenta además, que, de la ejecución del Presupuesto en Ingresos se deduce que los mismos vienen produciéndose con normalidad.

Visto lo establecido en el Art. 165, 168, 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2014, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y los artículos 35 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuesto.

Se abre debate por parte del Sr. Alcalde interviniendo los siguientes Concejales:

Sra. Milian: Vamos a aprobar las modificaciones. Lo que me extraña que no haya una modificación para financiar una UVI 24horas, con todo lo que habéis insistido.

Sr. Andreu: Creo que es conveniente que hay que hacer una reflexión sobre la obra de PUI PINOS, tenemos que pensar que hacer con esa obra necesaria para el pueblo.





FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Alcañiz
Verónica Tomás Torralba
01/09/2023



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Alcañiz
Miguel Angel Estevan Serrano
01/09/2023

Sr. Egea: Estoy en parte de acuerdo con lo expresado por el Sr. Andreu. Hay una obra de emergencia por más 4 millones de euros. Nadie tiene muy claro que se esta haciendo en esa obra, hay ahí más que una emergencia. Se va a dismantelar todo el cerro Pui Pinos para soportar los viales. Una vez producido el deslizamiento se tenia que pensar que haber hechos con esa obra. Creemos que los más de 4 millones de euros no van a solucionar el problema del Cerro. Los ciudadanos de Alcañiz se merecen saber cual es el estado real del Cerro, la cicatriz que se va a quedar en la imagen de Alcañiz, no sabemos cuanto va a costar realmente. El FITE no es para costear este tipo de gastos, es para otras cosas. Estamos todavía en el momento de saber que queremos hacer con el Cerro. Dudo que a día de hoy se sepa como va a acabar esta obra. Vamos a aprobar este suplemento de crédito porque hay que pagar lo que se ha hecho. Los Alcañizanos necesitan saber que va a ser del Cerro de aquí a unos años.

Sr. Baigorri: Después de su intervención no entiende su voto a favor. Es una actuación de emergencia no de urgencia. Las actuaciones si son de emergencia o no suelen atender a informes técnicos. Lo que se había previsto por el anterior equipo de Gobierno era realizarlo a través de una operación de crédito por un principio de prudencia financiera. Sigue habiendo pleitos pendientes con la concesionaria del servicio de agua. Con esta operación se deja el RT por debajo de los 100.000€. Recuerdo al Sr. Orrios diciendo que se dilapidaban los RT. Esta operación no es la operación más prudente. Cuando estaba pendiente la Sentencia del Cerro, este Concejal creo un Fondo de Contingencia para así afrontar las responsabilidades y asumir la responsabilidad lo más rápido posible. Si el pleito de Aquara no va bien espero que se adopten las medidas pertinentes. Nos vamos a abstener.

Sr. Orrios: Empezamos con la MP y acabamos hablando de las ambulancias o de otras muchas cosas. Ya nos dijeron que no era posible financiar las UVI puesto que no era una competencia propia. Respecto a lo que dice el Sr. Egea tiene toda la razón. Los políticos no dictaminan lo que es o no una obra de emergencia, lo determinan lo técnicos. Cuando acabe la obra de emergencia si que tenemos que pensar lo que tenemos y podemos hacer en la actuación. Sr. Baigorri, ustedes usaron los remanentes todos los años. Podíamos endeudarnos o utilizar los remanentes. Han tenido la suerte que durante el anterior mandato corporativo no tenían vigentes las reglas fiscales por lo que han podido gastar todos los ahorros del Ayuntamiento.





FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Alcañiz
Verónica Tomás Torralba
01/09/2023

FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Alcañiz
Miguel Angel Estevan Serrano
01/09/2023

Sr. Baigorri: Comentar al Sr. Orrios, la diferencia de la utilización de los remanentes de tesorería es la sentencia del deslizamiento del cerro que tuvimos que asumir.

Sr. Orrios: No solo se han usado para el cerro sino también para gasto corriente:

Con 11 votos a favor (Grupo PP, Grupo TE, Grupo VOX y Grupo IU) y 5 abstenciones (Grupo PSOE)

SE ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de crédito bajo la modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de crédito 16/2023, por importe de 480.000,00 € financiado con remanente de tesorería y bajas por anulación en otras aplicaciones presupuestarias en los siguientes términos:

A) SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Aplicación	Descripción	Créditos Iniciales	Modificaciones de créditos anteriores	Modif. Propuesta	Créditos Finales
1532/61902	INVERSIONES REPOSICIÓN VÍAS URBANAS OBRAS EMERGENCIA CERRO	45.000,00 €	1.602.368,82 €	480.000,00 €	2.127.368,82 €
TOTAL				480.000,00 €	

INGRESOS:

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
87000	REMANENTE TESORERÍA GASTOS GENERALES	480.000,00

SEGUNDO: Publicar los anteriores acuerdos en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, para el trámite de información pública, durante un periodo de 15 días, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 169 del TRLRHL, y en el supuesto de no producirse reclamaciones en el plazo señalado, el acuerdo de modificación del Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado por esta Corporación.

TERCERO: La modificación presupuestaria supone actualizar el Anexo de Inversiones.

CUARTO: Comunicar este acuerdo, una vez aprobado definitivamente, a la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Aragón y a la Sección de Coordinación con las Haciendas Locales del Ministerio de Económica y Hacienda.





FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Alcañiz
Verónica Tomás Torralba
01/09/2023



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Alcañiz
Miguel Angel Estevan Serrano
01/09/2023

13. Modificación presupuestaria 17/2023 del presupuesto municipal.

Se procede a dar lectura por la Secretaria del Dictamen de la Comisión de Hacienda del día 1 de agosto del corriente:

Vista la Providencia de Alcaldía por la que se plantea la necesidad de realizar una serie de gastos específicos y determinados que se enumeran en la misma y que no se pueden demorar hasta el ejercicio siguiente, y para los que no existe crédito o el crédito consignado en el presupuesto del ejercicio corriente resulta insuficiente y siendo éstos no susceptibles de ampliación.

La presente modificación de crédito tiene como finalidad financiar los gastos de:

Dotar más presupuesto para la Delegación de Fiestas, ya que el existente se prevé insuficiente para asumir los gastos que restan de año dado los actuales precios de mercado. El importe propuesto es de 150.000,00 € (3380/22699).

La adquisición de un equipo de sistema de prevención de incendios en el edificio del Palacio Ardid. El importe propuesto es de 30.000,00 € (334/62300).

Dotar de crédito a la Delegación de Cultura para financiar los gastos de la delegación en lo que resta de año, y entre otros lo que se derivan del Festival de Otoño (junto con la modificación de crédito 15/2023). El importe propuesto es de 30.000,00 € (334/22609).

Dotar de crédito a la Delegación de Deportes para financiar los gastos de la delegación en lo que resta de año (junto con la modificación de crédito 15/2023). El importe propuesto es de 30.000,00 € (342/22609).

Dotar de crédito a la Delegación de Juventud para financiar los gastos de la delegación en lo que resta de año. El importe propuesto es de 11.510,50 € (337/22699).





FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Alcañiz
Verónica Tomás Torralba
01/09/2023



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Alcañiz
Miguel Angel Estevan Serrano
01/09/2023

Vista la Memoria del Concejal Delegado de Hacienda y Cuentas en la que se justifica la tramitación de una modificación presupuestaria de suplemento de crédito financiado con baja por anulación en otras aplicaciones presupuestarias.

Teniendo en cuenta además, que, de la ejecución del Presupuesto en Ingresos se deduce que los mismos vienen produciéndose con normalidad.

Visto lo establecido en el Art. 165, 168, 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2014, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y los artículos 35 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuesto.

Se abre debate por parte del Sr. Alcalde interviniendo los siguientes Concejales:

Sr. Baigorri: Adelanto que vamos a votar a favor. El tiempo que implica una modificación presupuestaria supongo que serán actividades previstas a final de año. Me dirijo al Sr. Domínguez, el dinero para festejos sale de caminos y de delegaciones que son suyas, igualmente le digo al Sr. Andreu y Sr. Egea tome nota y disfrute lo votado.

Sra. Fernández: Quitamos de caminos porque todavía no se ha hecho nada, además siguen 67.000 euros en caminos, ya se esta actuando sobre los caminos. No se han planificado bien las actuaciones. Los caminos se tienen que empezar a arreglar en enero y no en agosto. No es lo que presupuestes si no la ejecución del presupuesto. Esperamos que se haga un buen arreglo de caminos.

Sr. Domínguez: Con los contactos que ustedes tenían la Diputación no ha aparecido. Ustedes contrataban de forma alternativa. La Diputación se ha comprometido a realizar las actuaciones pertinentes tanto las de emergencia como las posteriores con la colaboración de la Diputación. No hace falta la tormenta, se podía haber ido antes. Alcañiz necesita una actuación vital en caminos. Me encargare que las partidas presupuestarias destinadas a caminos se ejecuten al 100%





FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Alcañiz
Verónica Tomás Torralba
01/09/2023



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Alcañiz
Miguel Angel Estevan Serrano
01/09/2023

Sr. Andreu: Ha sido una nota de atención. Esta Concejalía a de ser una concejalía cooperativa, hay que hacer muchas cosas en esa materia.

Sr. Egea: No entiende lo de disfrute lo votado, y le tengo por una persona moderada. Ha aprovechado que tiene el salón de plenos bastante lleno para dar una nota. No le queda bien. Yo no vote ni a este ni al anterior Alcalde

Por unanimidad de los Concejales presentes

SE ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de crédito bajo la modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de crédito 17/2023, por importe de 251.510,50 € financiado con bajas por anulación en otras aplicaciones presupuestarias en los siguientes términos:

A) SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Aplicación	Descripción	Créditos Iniciales	Modificaciones de créditos anteriores	Modif. Propuesta	Créditos Finales
3380/22699	ACTIVIDADES FESTIVAS FIESTAS	90.000,00 €	150.000,00 €	150.000,00 €	390.000,00 €
454/21902	MANT. CAMINOS	210.000,00 €	187.543,95 €	-100.000,00 €	297.543,95 €
011/91100	AMORTIZ PRÉSTAMOS LP SECTOR PÚBLICO	35.000,00 €	0,00 €	-1.605,80 €	33.394,20 €
011/91300	AMORTIZ PRÉSTAMOS LP FUERA SECTOR PÚBLICO	415.500,00 €	0,00 €	-40.286,68 €	375.213,32 €
161/22709	OTROS TRABAJOS OTRAS EMPRESAS DISTR AGUA	27.000,00 €	9.680,00 €	-8.107,52 €	28.572,48 €
TOTAL				0,00 €	

B) SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Aplicación	Descripción	Créditos Iniciales	Modificaciones de créditos anteriores	Modif. Propuesta	Créditos Finales
334/62300	INVERSIÓN INST. TÉCNICAS Y MAQUINARIA CULTURA	5.000,00 €	0,00 €	30.000,00 €	35.000,00 €
161/22709* (incluye modif apartado A)	OTROS TRABAJOS OTRAS EMPRESAS DISTR AGUA	27.000,00 €	1.572,48 €	-11.892,48 €	16.680,00 €
171/62300	INVER INST. TÉCNICAS Y MAQ PARQUES Y JARDINES	92.000,00 €	-5.000,00 €	-18.107,52 €	68.892,48 €
TOTAL				0,00 €	





FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Alcañiz
Verónica Tomás Torralba
01/09/2023

FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Alcañiz
Miguel Angel Estevan Serrano
01/09/2023

C) SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Aplicación	Descripción	Créditos Iniciales	Modificaciones de créditos anteriores	Modif. Propuesta	Créditos Finales
334/22609	ACTIVIDADES CULTURALES	83.000,00 €	0,00 €	30.000,00 €	113.000,00 €
171/62300	INVERSIÓN INST. TEC Y MAQ PARQUES Y JARD (incluye modif apartado B)	92.000,00 €	-23.107,52 €	-16.892,48 €	52.000,00 €
1622/61900	INVERSIONES INFRAESTRUCTURAS GESTIÓN DE RESIDUOS	175.268,50 €	37.000,00 €	-13.107,52 €	199.160,98 €
TOTAL				0,00 €	

D) SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Aplicación	Descripción	Créditos Iniciales	Modificaciones de créditos anteriores	Modif. Propuesta	Créditos Finales
337/63300	INVERSIÓN REPOSICIÓN INST TÉCNICAS JUVENTUD	20.000,00 €	0,00 €	-11.510,50 €	8.489,50 €
337/22699	ACTIVIDADES FESTIVAS JUVENTUD	0,00 €	6.000,00 €	11.510,50 €	17.510,50 €
TOTAL				0,00 €	

E) SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Aplicación	Descripción	Créditos Iniciales	Modificaciones de créditos anteriores	Modif. Propuesta	Créditos Finales
342/22699	ACTIVIDADES DEPORTES	52.000,00 €	5.210,70 €	30.000,00 €	87.210,70 €
1622/61900	INVERSIÓN INFR. GESTIÓN DE RESIDUOS (incluye modif apartado C)	175.268,50 €	23.892,48 €	-3.807,83 €	195.353,15 €
163/62500	INVERSIÓN MOBILIARIO LIMPIEZA VIARIA	24.314,20 €	0,00 €	-12.500,00 €	11.814,20 €
161/62900	INVERSIÓN REP. INFRAESTRUCTURAS DISTRIBUCIÓN AGUA	55.000,00 €	19.542,05 €	-13.692,17 €	60.849,88 €
TOTAL				0,00 €	

SEGUNDO: Publicar los anteriores acuerdos en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, para el trámite de información pública, durante un periodo de 15 días, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 169 del TRLRHL, y en el supuesto de no producirse reclamaciones en el plazo señalado, el acuerdo de modificación del Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado por esta Corporación.

TERCERO: La modificación presupuestaria supone actualizar el Anexo de Inversiones.

CUARTO: Comunicar este acuerdo, una vez aprobado definitivamente, a la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Aragón y a la Sección de Coordinación con las Haciendas Locales del Ministerio de Económica y Hacienda.





FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Alcañiz
Verónica Tomás Torralba
01/09/2023



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Alcañiz
Miguel Angel Estevan Serrano
01/09/2023

14. Periodicidad celebración sesiones Junta de Gobierno

Habiendose reunido en sesión extraordinaria la Junta de Gobierno Local y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 128 de la Ley 7/1999 de 9 de abril de administración local de Aragón, la misma propone al Pleno que la periodicidad de las sesiones sea mensual coincidiendo con el último viernes de cada mes.

El Sr. Alcalde abre debate interviniendo los siguientes concejales en el sentido que a continuación se indica:

Sra. Milian: Me voy a abstener

Sr. Urquizu: Nos gustaría poder asistir a la Junta de Gobierno, es una prerrogativa del Alcalde.

Con los votos a favor de los Grupos PP(7), PSOE(5), TE(1), VOX(1), PAR(1) y la abstención del Grupo IU(1)

SE ACUERDA: establecer la periodicidad de las sesiones de la Junta de Gobierno con carácter mensual coincidiendo con el último viernes de cada mes.

15. Moción Grupo Municipal VOX

Se procede a dar lectura de la Moción presentada por parte del Grupo VOX.

Sr. Andreu: Todo lo que nos une es el bien común, respetar la Ley y si no pedir su derogación. Estamos en contra de que se pague en las autovías y en las autopistas ya que no beneficia a nadie, ya que en el caso de las autopistas ya están extinguidas y amortizadas.

Respecto al punto número cuatro, nuestro grupo no considerará que en este Ayuntamiento haya un gasto improductivo, ya que vamos a responder. El problema esta en delimitar cual es un gasto político y cual no.

Sr. Domínguez: Vaya marrón que le ha metido el grupo VOX, una moción totalmente política. La UE no puede permitir que se paguen esas autovías. Esto es una orden que viene desde hace tiempo, especialmente por malgastadores, tanto del Gobierno de Rajoy como Sánchez. Ustedes están en las CCAA están en todas las CCAA y todas Concejales cobran. Sobre la Ley de Memoria Democrática han





FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Alcañiz
Verónica Tomás Torralba
01/09/2023



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Alcañiz
Miguel Angel Estevan Serrano
01/09/2023

introducido medidas políticas, pero forma parte de la propia política. Sobre eliminar las retribuciones en el Ayuntamiento de Alcañiz, acabamos de llegar y ya manifieste que me parecían poco las dedicaciones.

Sra. Milian: El marrón se lo han metido a usted. La competencia del Ayuntamiento de Alcañiz no son los peajes, al igual que las ambulancias. Toda esta documentación que no ha presentado, la Ministra ya ha dicho que al año que viene ya no habrá peajes en las autopistas. La exposición de motivos. De alguna forma habrá que abordar el mantenimiento de la Ley de carreteras. Nuestro partido si esta de acuerdo en la implantación de medidas medioambientales. No compartimos que haya peajes sin tener en cuenta la utilización de las vías, defendemos un imposición basada en la progresividad y de distribución de la renta. Yo le invito a instar a los diputados de Vox que renuncien a sus asesores y a sus sueldos. Alguno de sus asesores habrá escrito esto. Por acabar con el punto cuarto. A mi también me gustaría saber cual es gasto político improductivo, ya que usted aprobó usted el otro día el gasto político de este Ayuntamiento. Usted no es el Concejal de obra, es el Presidente va cobrar mucho más que los demás miembros de la Comisión por leer el orden del día, eso es un gasto improductivo. Voy a votar en contra.

Sr. Egea: Respeto a todos los representantes políticos que estamos en esta Corporación, independientemente de su ideológica, ya que todos queremos lo mejor para la ciudad. Respeto su trabajo y las competencias de las administraciones. Ha abierto un debate político nacional, Aquí venimos a hablar de las competencias del Ayuntamiento de Alcañiz y lo que nos afecta a todos los Alcañizanos y alcañizanas. Esperaba que la primera moción de su partido fuera para pedir fondos para su Concejalía. Podrá pedir a través de sus representación en las Cortes que inste a otras administraciones para instar a los problemas que nos afectan directamente. Solicite a su partido que trabaje en las distintas administraciones en las que se encuentran.

Sr. Urquizu: Todos los grupos políticos traemos mociones que no tienen que ver con el ayuntamiento de Alcañiz, no pasa nada por hablar y por debatir sobre otras cosas. No vamos a hacer mención al punto cuarto de la moción ya que ese Pleno ya ha pasado. Es un debate que viene de las elecciones anteriores. El Sr. Domínguez suele mezclarlo todo fomentando el populismo. Estamos hablando de como pagamos los servicios públicos. No creo que la mejor manera posible sea generar la confusión que tiene que ver con esa deuda pública y como financiamos los servicios públicos. En segundo lugar esto no se ha producido, me genera más una Ministra que el Sr. Abascal. El debate me genera poca credibilidad para ganar votos en la campaña electoral. Tendremos muchos debates interesantes.





FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Alcañiz
Verónica Tomás Torralba
01/09/2023



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Alcañiz
Miguel Angel Estevan Serrano
01/09/2023

Sr. Orrios: La sorpresa nuestra fue cuando me llego el orden del día y vi la moción. Muchas veces se han traído muchas cosas que no tienen que ver con las competencias municipales. Tenía la oportunidad de haber presentado otra moción, le invito a que cuando presente mociones se las lea y se las crea. Veo una moción populista y oportunista. Entiendo que se quiera significar e individualizarse. Sobre el gasto político improductivo, es algo muy general, que es el gasto político improductivo. No le vamos a votar a favor. Cuando usted quiera tratar temas ideológicos que se prepare las mociones.

Sr. Andreu: los sueldos municipales considero que son necesarios, sobre la que ha añadido Sra. Milian, quería decir que renuncio a cobrar más que los demás miembros de la Comisión.

Sr. Domínguez: La intervención Sr. Urquizu ha sido para mi, no para VOX. No sabía como aludirme. Cuando quiera le contestaré.

Sr Urquizu: Si usted habla entiendo que le puedo contestar. Las alusiones personales sobre mi presencia en las redes sociales, le he escuchado una cosa y la contraria. Ya irá viendo la dinámica de los Plenos.

Sr. Orrios: No es la misma labor de la Presidencia que los miembros de la Comisión.

Con 1 voto a favor (Grupo VOX) y 15 votos en contra (Grupo PP, Grupo PSOE, Grupo TE, Grupo IU y Grupo PAR)

SE ACUERDA: Rechazar la moción

II. PARTE INFORMATIVA

I. Resoluciones de Alcaldía.

Se procede a dar cuenta de las resoluciones de Alcaldía desde el 17 de junio del corriente hasta el 31 de julio del corriente de las cuales se ha dado traslado a los Señores Concejales.

II. Informes de Presidencia





FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Alcañiz
Verónica Tomás Torralba
01/09/2023



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Alcañiz
Miguel Angel Estevan Serrano
01/09/2023

El tema más importante ha sido los afectados de la Ronda de Belchite 20, la última reunión fue el jueves de la semana pasada. El causante de los daños, propietaria de Plaza del Dean 20, acudió al Ayuntamiento manifestando su intención de acometer las obras necesarias para asegurar la situación. Otro tema fue sobre los nidos de las cigüeñas en la Iglesia Santa María, el próximo miércoles se procederá al desmontaje de esos nidos de acuerdo con las indicaciones de los APN y Bomberos. Premio Pilar Narvió, el Premio recae en Pilar Perla

El Pino de Pica muelas se había roto en su totalidad. Nos pusimos en contacto con los APN lo retiraron para permitir el paso por el camino.

El 27 de julio se firmaron los contratos para las prácticas de las personas empleadas en el taller de empleo.

El pasado 1 de agosto tuve el honor de participar en la presentación de libro de recetas de Dario Vidal Llisterra, al año que viene Alcañiz acogerá las jornadas gastronómicas.

En cuanto a la reunión de los 3 reyes nos reunimos los tres nuevos Alcaldes, el próximo jueves celebraremos una rueda de prensa con la localidad de Morella.

Este fin de semana se celebró la romería de San Salvador, se arregló el camino. Igualmente incluimos el camino de valcepero, de atrás del punto limpio. Camino cuesta de Maella comenzaremos este mes la actuación en el mismo.

Igualmente informar la recogida de la tierra de la calle Palomar a fin de fomentar el aparcamiento.

Por último, la actuación con telefónica sobre el arreglo al poste de la Plaza de Toros, ya está arreglado. Se ha iniciado también el trámite para la retirada de las cabinas telefónicas.

Ha sido un mes muy intenso y de mucho trabajo.

III. Ruegos y preguntas





FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Alcañiz
Verónica Tomás Torralba
01/09/2023



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Alcañiz
Miguel Angel Estevan Serrano
01/09/2023

Sra. Milian: Pediría que se mantuviese la cabina del solar de sindicatos, para poder realizar la intervención en el solar de sindicatos y se termine el mural del solar de sindicatos incluida la cabina. Pido que se retransmitan los plenos como ejercicio de transparencia del Ayuntamiento de Alcañiz.

Sr. Egea: Dos ruegos para usted. El jueves o el viernes se anunció que ya teníamos a la empresa adjudicataria para la humanización de las travesías. Le ruego que se ponga en contacto con ella para diferenciar el asfaltado del circuito Guadalope, igualmente en su caso habrá que solicitarlo a DGA. El próximo viernes tendremos ya Presidente del Gobierno de Aragón y espero que esos 100 días no se sumen a los 70 que se ha tardado en la investidura. Y que no se espere al último día. Especialmente sobre la UVI del Hospital situado en Alcañiz que da servicio a más de 5 comarcas. El Hospital de Alcañiz no es solo nuestro. Por último al Sr. Orrios sobre la retransmisión de los plenos, deberíamos tener un sistema propio de retransmisión. Debemos pensar en cambiar el sistema de sonido y de retransmisión.

Sr. Andreu: Uniéndome a la Sra. Milian y al Sr. Egea queremos que nos explicaran en que punto se encuentra el pliego de retransmisión de los Plenos, ya que es un acto de transparencia. Si el problema es económico porque no se han traído a la modificación presupuestaria de hoy.

Sr. Abril: Queremos saber cual es la estrategia de comunicación de este Ayuntamiento, han eliminado el logo Corporativo por el escudo heráldico, lo que hicimos fue algo natural, trabajar la imagen Corporativa para modernizar la administración y la comunicación, son varias las ciudades que lo han hecho como Teruel o Zaragoza. El logo fue diseñado por una empresa alcañizana y fue aprobado por pleno por unanimidad.

Sr. Urquizu: Le voy a rogar que sea más prudente en sus intervenciones públicas. Concretamente por su última intervención en la Comarca. El uno de septiembre del 2019 publiqué en las redes sociales en las que se nombraba especialmente a Nacho Carbó y su labor en el Aragón Sonoro. No cuenta nada dar las gracias a la gente que hace su trabajo. La oposición no se opuso al Aragón Sonoro, si no que apostó por un Aragón Sonoro gratuito y en la plaza. Ese artículo tiene más imprecisiones, sobre la actuación de las máquinas de la DPT. Ha habido relación con la DPT y se actuaba. Y además anteriormente había un convenio donde era la Comarca del Bajo Aragón la que tenía la competencia, y esas maquinas están averiadas habiéndose solicitada que fuera la Diputación la que viniera a actuar en los caminos. Cuenten con los demás, cuente con todos, sobre la retirada de las cabinas así como sobre el Premio Darío Vidal,





FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Alcañiz
Verónica Tomás Torralba
01/09/2023



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Alcañiz
Miguel Angel Estevan Serrano
01/09/2023

cuenta con todos. Me gustaría saber sobre los afectados de la Ronda de Belchite, quien se esta haciendo cargo de los desalojos? Piensan incumplir todo su programa electoral? Parece ser que ya no se puede hacer un parking debajo del parque de la Avenida. También prometieron que se iba hacer un plan de de caminos y acaban de rebajar la partida presupuestaria. Lo mismo sobre el transporte sanitario. Esto es mucho más serio, son demasiado rápidos incumpliendo todo aquello que prometieron. Déjeme que acabe con una frase de Adolfo Suárez “quien alcanza el poder con demagogia acaba pagandolo a un precio muy caro.”

Sr. Alcalde: El pliego de la retransmisión de los plenos queremos seguir con la misma. Tengo aquí el Pliego, en los próximos presupuestos se intentará corregir las deficiencias del salón de Plenos en cuando a audición y visualización. Sobre la cabina telefónica, ha estado un cable y el poste colgando un año, al igual que la tierra del parquín de Palomar. Lo de la cabina lo llevaremos a una comisión.

En contestación al Sr. Egea: En cuanto a la realización de la obras, la empresa no ha mantenido contacto ya que no han firmado el acta de replanteo. Podremos reunirnos los portavoces para recoger ideas. Tengo el compromiso del próximo gobierno de Aragón, veremos, ya le dije que iba a ser el Alcalde de sus pesadillas.

El Sr. Alcalde proceda a contestar al Sr. Andreu: tengo el pliego aquí y lo llevaremos a la Comisión pertinente.

El Sr. Alcalde indica al Sr. Urquizu: le agradezco esos consejos de sabio. Intentaré tener la prudencia y la inteligencia que usted tuvo para ser Alcalde de Alcañiz. Respecto a los afectados se lo dije en portavoces. Actualmente se esta haciendo cargo el Ayuntamiento puesto la situación de emergencia. Una vez que se termine la emergencia se procederá a reclamar las cantidades que se hayan generado por responsabilidad patrimonial. Sobre incumplir en programa electoral no le voy a contestar.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las 22: 17 horas del día arriba indicado, la Presidencia levanta la sesión.

El Alcalde-Presidente,

La Secretaria

